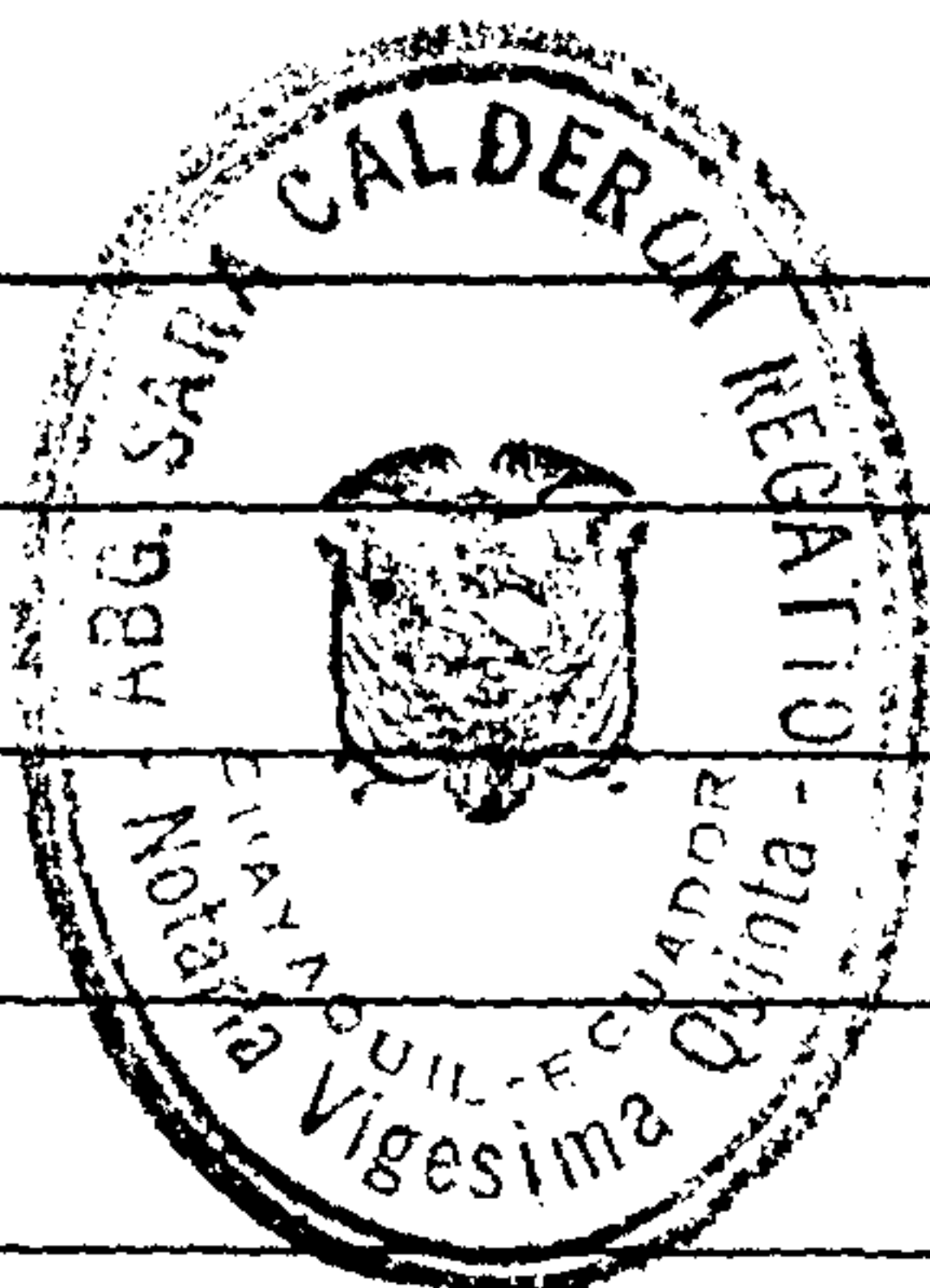




Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



CONSTITUCION DE

LA COMPANIA

" CONSTRUCTORA -

MYKONOS CONMI-

KOL C. LTDA. - "

CUANTIA : S/.700.000,00 - - - - -

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin -

cia del Guayas , República del Ecuador , Hoy día -

Jueves quince de E N E R O de mil -

novecientos ochenta y siete ; ante mí, Abogada SA -

RA CALDERON REGATTO , NOTARIA VIGESIMA QUINTA de es -

te Cantón , comparece en la celebración de la pres -

sente escritura el señor : BOLIVAR EDUARDO VITERI

BALDA , quien declara ser de estado civil Casado ,

Ingeniero Civil , con cédula de Ciudadanía número

uno tres cero uno seis cuatro tres siete ocho siete

por sus propios derechos ; por otra parte el señor:

PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA , quien declara ser de

estado civil Soltero , Ingeniero Civil , con cédu -

la de ciudadanía número cero nueve cero seis cero dos

ocho cero seis tres , por sus propios derechos ;

por otra parte el señor : JORGE REMIGIO ALCIVAR -

MENDOZA, quien declara ser de estado civil Soltero, Egre -

sado de Ingeniería Eléctrica, con cédula de ciudadanía nu -

mero cero nueve cero cuatro ocho nueve siete ocho siete

tres, por sus propios derechos; Todos los comparecien -

tes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad,

residencia en esta ciudad , hábiles para contra -

tar y a quienes de conocerlos doy fé . - Bien ins-

truídos en el objeto y resultados de esta escritura

de CONSTITUCION DE C O M P A N I A , a cuyo otorga-

miento proceden con amplia y entera libertad , para

que sea elevada a escritura pública me presentaron

la minuta y documentos habilitantes que son del -

tenor literal siguiente : M I N U T A :

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su

cargo , sírvase incorporar esta que contiene la

Constitucion de una compañía de responsabilidad li-

mitada otorgada por las personas y de la manera

siguiente: P R I M E R A : I N T E R V I N I E N -

T E S . - Comparecen a la firma de esta escritura,

los señores , Bolívar Eduardo Viteri Balda , decla-

rando ser Ecuatoriano, casado, mayor de edad, inge-

niero civil , domiciliado en Guayaquil ; señor Pe-

dro Vinicio Alcivar Mendoza , declarando ser ecua-

toriano , soltero , ingeniero civil , domiciliado

en Guayaquil ; y , Jorge Remigio Alcivar Mendoza ,

declarando ser ecuatoriano , soltero , mayor de e-

dad, egresado de Ingeniería Eléctrica , domiciliado

en Guayaquil . - Los comparecientes actuan por sus

propios derechos . - - - - -

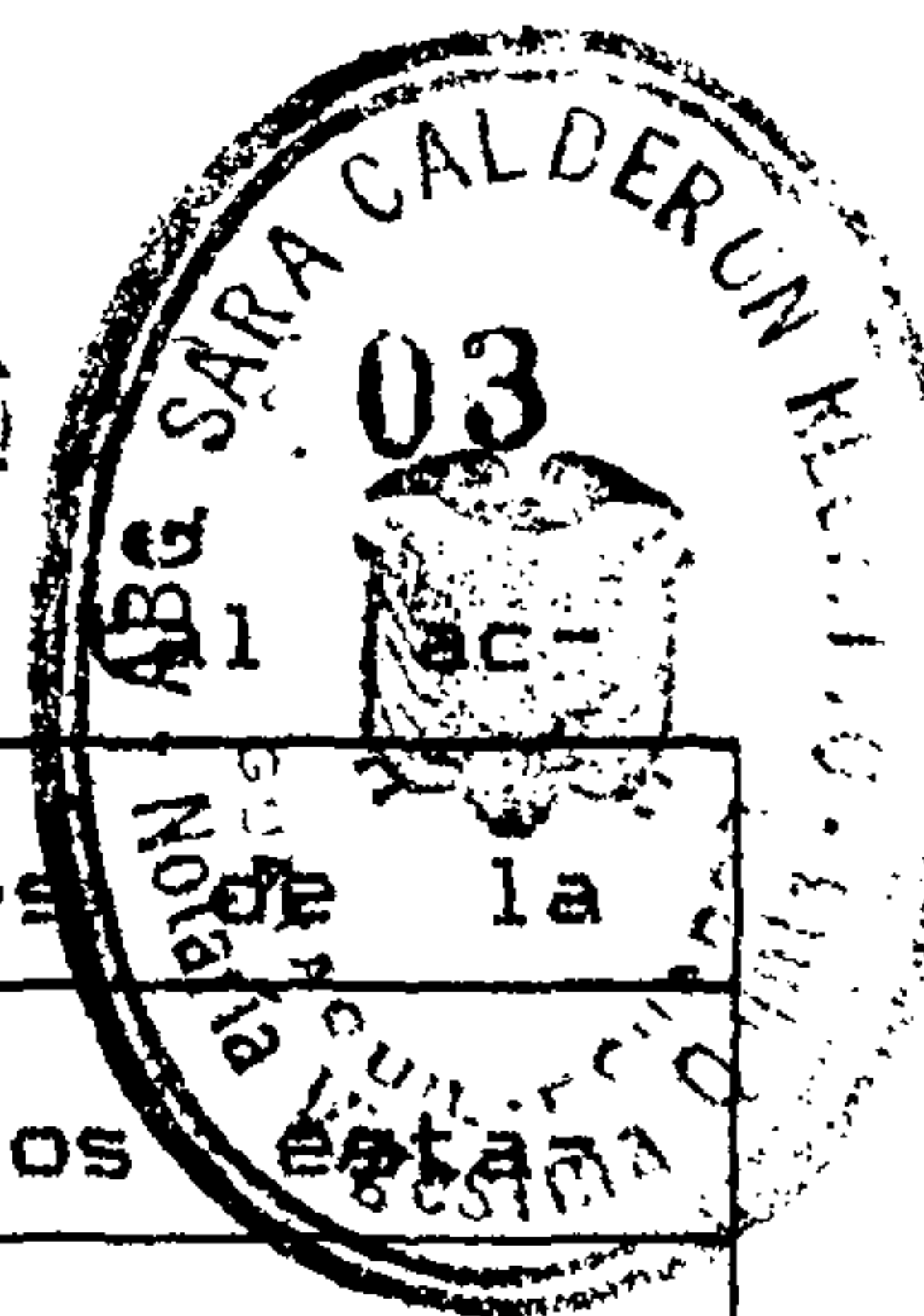
S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S .- Por a-

cuerdo tomado por unanimidad , los comparecientes han

decidido celebrar el presente contrato de compañía

mediante la unión de sus capitales para dedicarse

a los negocios que contiene esta escritura , de re-



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 partirse a prorrata los beneficios que de
2 tividad resultaren , estando todos concientes de la
3 obligación que tienen que sujetarse a estos
4 tutos sociales , al Código de Comercio , a la Ley
5 de Compañías así como a otras leyes relacionadas
6 con esta actividad . - - - - -
7 T E R C E R A : - E S T A T U T O S S O C I A -
8 L E S . - La compañía que se constituye por el
9 presente acto escriturario se sujetará a la siguien-
10 te escritura : C A P I T U L O P R I -
11 M E R O . - D E L N O M B R E , N A C I O N A -
12 L I D A D , D O M I C I L I O , D U R A C I O N Y
13 O B J E T O S O C I A L . - A r t í c u l o P r i -
14 m e r o : D e l n o m b r e . - La compañía girará
15 con el nombre en su actividad comercial de : CONS-
16 T R U C T O R A M Y K O N O S C O N M I K O L C . L T D A . - A r t í c u -
17 l o s e g u n d o : N a c i o n a l i d a d y -
18 d o m i c i l i o . - La compañía tiene nacionalidad
19 ecuatoriana y su domicilio principal será la ciu -
20 dad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias y
21 sucursales dentro y fuera del país . - A r t í c u -
22 l o t e r c e r o : D u r a c i ó n . - Cincuenta
23 años , contados a partir de la inscripción de es-
24 ta escritura en el registro mercantil . - A r t í -
25 c u l o c u a r t o . - O b j e t o s o c i a l . -
26 La compañía tendrá como objeto la construcción de
27 obras civiles y eléctricas en general . - La pro-
28 moción compra venta y administración de bienes in-

muebles ; la asistencia técnica en obras de arqui-

tectura e ingeniería ; al diseño y fiscalización

de obras de arquitectura e ingeniería ; la reali-

zación de proyectos relacionados con la arquitec-

tura e ingeniería tales como ciudadelas , urbaniza-

ciones , lotizaciones carreteras , aeropuertos , ca-

nales, puentes , viviendas uno y multifamiliares. -

Se dedicará además a la importación de materiales,

maquinarias y equipos , y materia prima , que sean

relacionadas directa e indirectamente con la activi-

dad de la construcción , además de comercializar

con productos nacionales relacionados con su obje-

to . - En fin , para el cumplimiento de sus fi-

nes , la compañía esta ampliamente facultada para

realizar todo tipo de actos o contratos en relación

con su objeto , inclusive , intervenir como socia

o accionista de otras personas naturales o jurídi-

cas . - T I T U L O S E G U N D O :

D E L C A P I T A L . - A r t í c u l o Q u i n t o :

C a p i t a l . - La compañía girará con un capital

de setecientos mil sucres el mismo que se encuentra di-

vidido en setecientas participaciones sociales de un mil

sucres cada una, suscrito en su totalidad y paga-

da en la forma como se determina en las Declara-

ciones dos y tres al final de esta escritura . -

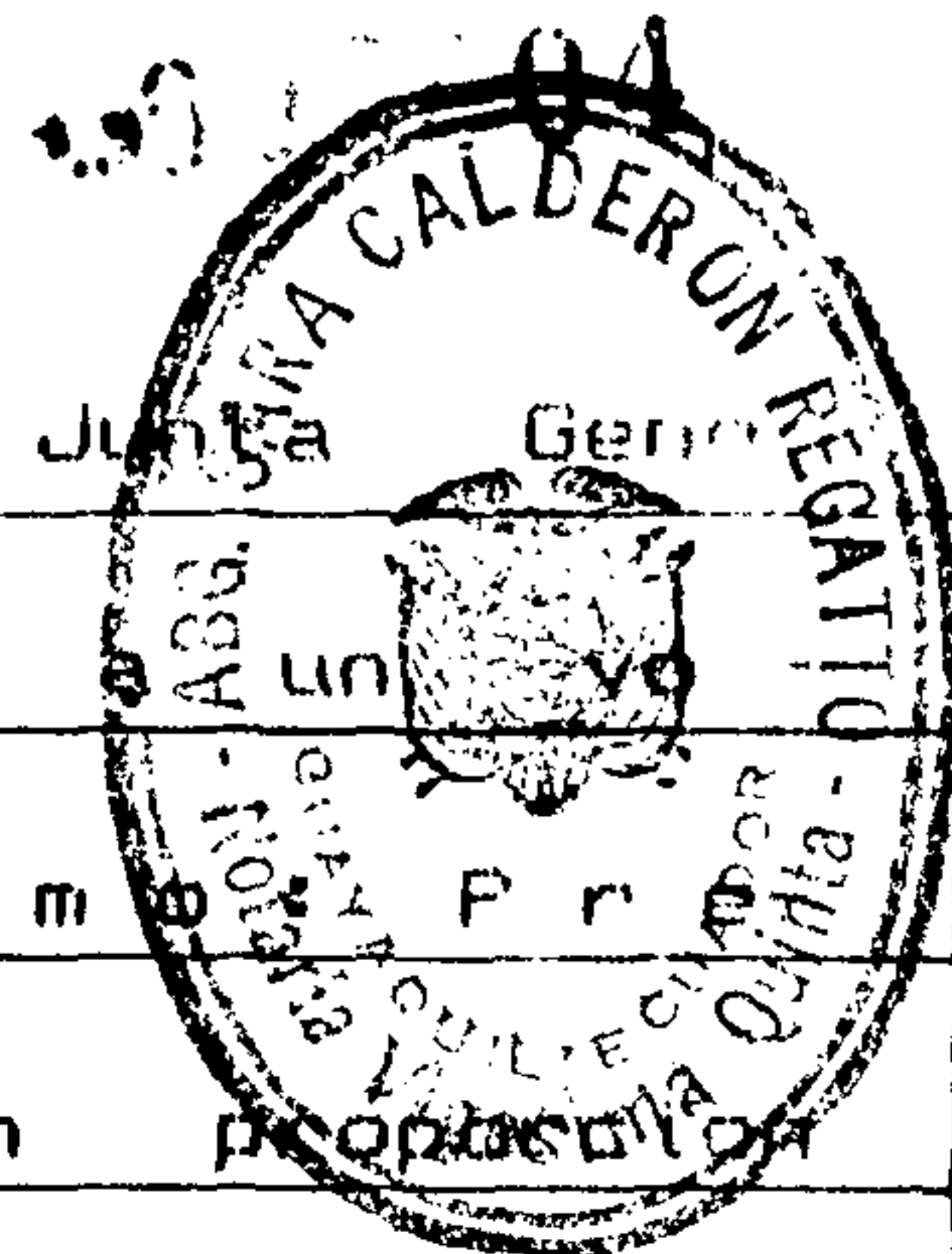
A r t í c u l o s e x t o : A u m e n t o y -

d i s m i n u c i ó n d e l c a p i t a l . - El

capital de la compañía podrá ser aumentado o dis-



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



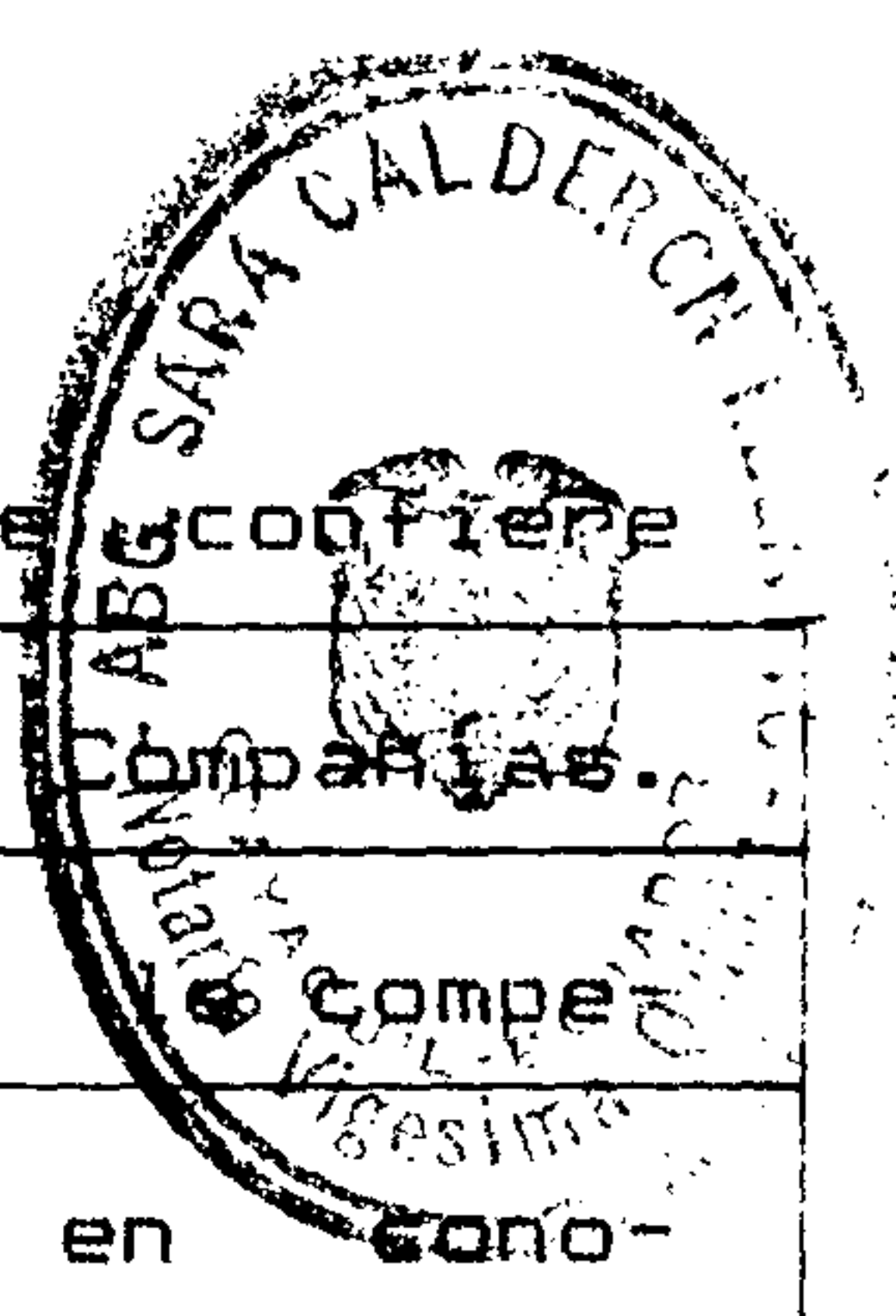
1 minuido conforme asi lo resuelva la Junta General
2 ral .- Cada participacion dara derecho a un voto
3 to .- A r t i c u l o S e p t i m o
4 f e r e n c i a .- Los socios gozaran en proporción
5 a sus aportes sociales del derecho de suscribir
6 las nuevas participaciones en las
7 que se divide el aumento de capital .- La dismi-
8 nucion del capital que implique la devolucion a
9 los socios de parte de sus aportaciones hechas y
10 pagadas , no es procedente .- A r t i c u l o
11 O c t a v o .- C e r t i f i c a d o .- La Com-
12 pania entregara a cada socio un certificado de
13 aportacion en el constara , necesariamente , su ca-
14 racter de no negociable y el numero de partici-
15 paciones que por su aporte le correspondan , lo
16 firmara el Presidente y el Gerente .- A r t i c u -
17 l o N o v e n o .- T r a n s f e r e n c i a .- Los so-
18 cios podran transferir sus participaciones sociales, en
19 los terminos del articulo ciento quince de la Ley
20 de Companias .- A r t i c u l o D e c i m o . -
21 P e r d i d a o D e s t r u c c i o n d e C e r -
22 t i f i c a d o s .- En el caso de perdida o des-
23 trucccion de un certificado de aportacio-
24 nes , la compania lo anulara y emitira
25 uno nuevo despues de haber transcurrido por lo
26 menos t r e i n t a dias contados desde
27 la ultima de tres publicaciones consecu-
28 tivas hecha en uno de los diarios de mayor cir -

1 culation de Guayaquil , que debera hacerse por parte
2 de la compania siempre que no se haya presentado
3 reclamo alguno sobre la propiedad de dicho certi -
4 ficado .- Los gastos que demanden este tramite
5 seran cubiertos por cuenta del interesado .- En el
6 caso de destruccion , se canjeara simplemente con
7 uno nuevo .- A r t i c u l o D e c i m o P r i
8 m e r o .- F o n d o d e R e s e r v a L e -
9 g a l .- La compania formara un fondo de reser-
10 va legal, debiendo para este objeto , segregar anual
11 mente de las utilidades liquidas y realizadas un
12 cinco por ciento hasta que alcance por lo menos un
13 veinte por ciento del capital s o c i a l .- Por
14 resolucion de la Junta General se podra crear o-
15 tras reservas .- - - - -

16 T I T U L O T E R C E R O .- D E
17 L A A D M I N I S T R A C I O N D E
18 L A C O M P A N I A .- A r t i c u l o
19 D e c i m o S e g u n d o .- G o b i e r -
20 n o y A d m i n i s t r a c i o n .- L a c o m -
21 pania se gobierna por la Junta General y se ad-
22 ministra por el Presidente y el Gerente .- A r -
23 t i c u l o D e c i m o T e r c e r o .- J u n
24 t a G e n e r a l .- Estara integrada por los
25 socios legalmente convocados y reunidos .- La di -
26 rigira el Presidente o la persona que la Junta
27 General designare , actuara como Secretario el Geren-
 te o la persona que tambien designare la Junta



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 General . - Tendrá las atribuciones que le confiere
2 el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.
3 Resolverá los asuntos de la compañía que le competen
4 tan por Ley o estatutos o que pongan en conocimiento
5 cimiento de ella sus miembros . - Las Juntas Generales
6 son ordinarias y extraordinarias; las primeras
7 se reunirán por lo menos una vez al año dentro
8 de los tres primeros meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía ;
10 las segundas en cualquier tiempo cuando así
11 lo resuelvan el Presidente , el Gerente o en los
12 demás casos contemplados por la Ley . - Las convocatorias
13 serán hechas por el Presidente o Gerente , por la prensa ,
14 carta , esquila , telegrama , telex u otros medios ,
15 con ocho días de anticipación al fijado para la reunión . -
16 La convocatoria deberá contener de manera expresa y clara,
17 el lugar, día , hora y objeto de la reunión . - No obstante
18 lo anterior, la Junta General, se entenderá convocada
19 y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
20 del Ecuador , si observare las disposiciones constantes
21 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . -
22 Artículo Décimo Cuarto . - Quorum . - Salvo los
23 casos previstos en la Ley de Compañías o estos estatutos ,
24 el quorum para que la Junta General pueda considerarse
25 válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria ,
26 será un número de

[Firma]

socios que representen por lo menos el cincuenta y

uno por ciento del capital social; en segunda con-

vocatoria se reunirá con el número de socios que

asistan, cualquiera que sea el capital social que

representen, en este caso, en la convocatoria se

deberá advertir este particular de manera expresa.-

Entre la primera y segunda convocatoria no deberá

haber transcurrido mas de treinta días ni cambiarse

el objeto original. - Las decisiones de la Jun-

ta General serán tomadas por mayoría absoluta de

votos del capital concurrente a la reunión. -

Artículo Décimo Quinto. - Del

Presidente. - El Presidente de la com-

pañía será nombrado por la Junta General, por un

período de cinco años pudiendo ser reelegido en

forma indefinida. - Para ejercer el cargo no ne-

cesita ser socio de la compañía. - Sus derechos

y obligaciones son los siguientes: a) Presidir la

Junta General, debiendo suscribir las actas de se-

siones. - Tendrá los votos que le confieran sus

participaciones sociales, en caso contrario, no los

tendrá. - b) Controlar el cumplimiento de la Re-

soluciones de la Junta General. - c) Reemplazar

al Gerente en los casos de ausencia o impedi-

mento; y, d) Las demás atribuciones y deberes que

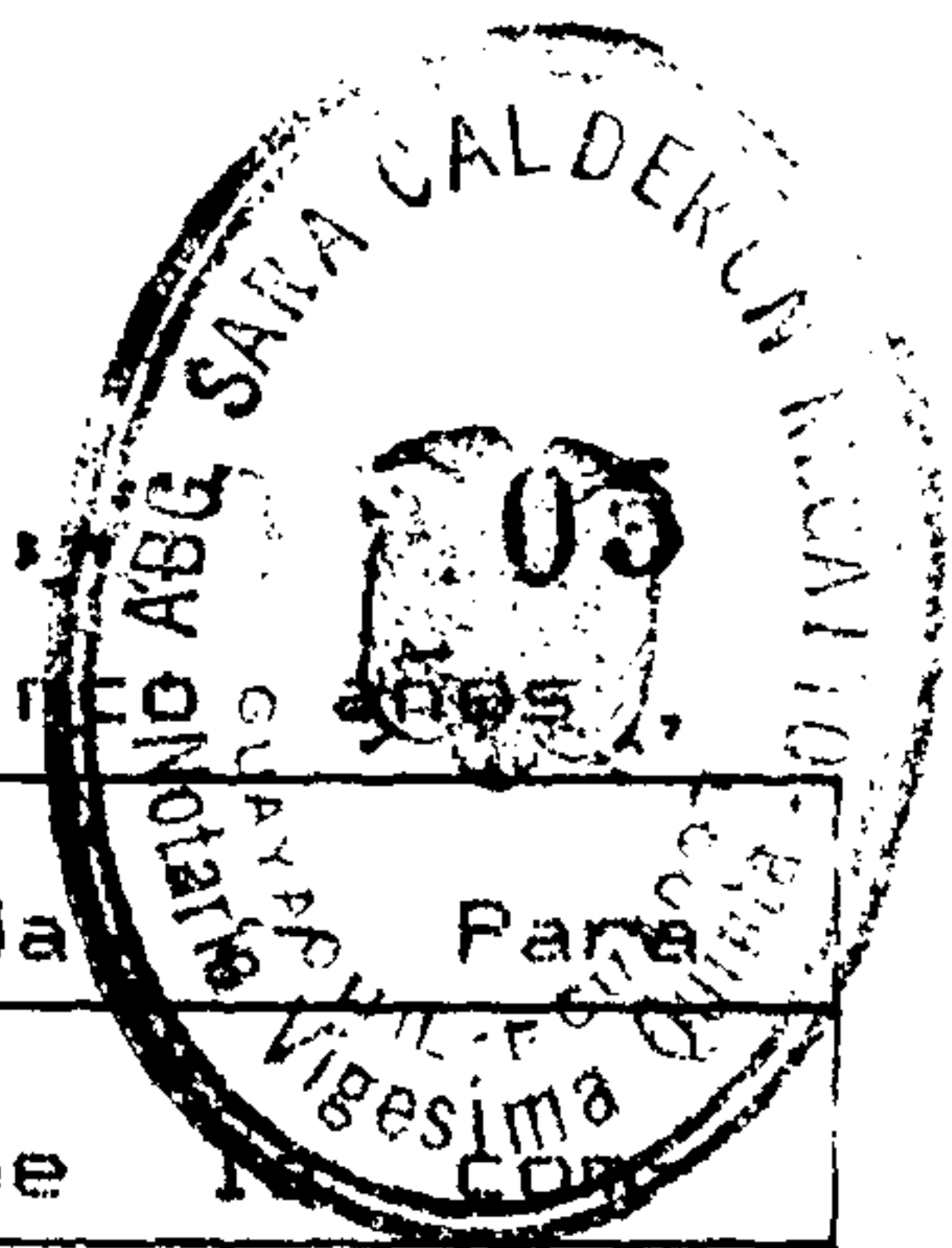
le confieran la Junta General, la Ley o estos es-

tatutos. - Artículo Décimo Sex-

to. - Gerente. - Será nombrado por



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 la Junta General , por un período de cinco años ,
2 pudiendo ser reelegido en forma indefinida .- Para
3 ocupar el cargo no necesita ser socio de la com-
4 pañia .- Sus deberes y atribuciones, entre otras ,
5 son : a) Será el Secretario de las Juntas Genera-
6 les .- b) Ejercerá la representación legal , judi-
7 cial y extrajudicial de la compañía .- c) Será
8 el administrador de la compañía con las más amplias
9 facultades que le concede la Ley y estos estatu-
10 tos , con excepción sólo del contrato de venta o
11 gravámenes de inmuebles para el que requiere la
12 autorización de la Junta General .- Artículo
13 D é c i m o S e p t i m o : G e r e n t e s
14 S e c c i o n a l e s .- Cuando la Junta General ,
15 lo estime conveniente , nombrará uno o más Gerentes
16 Seccionales por el tiempo y con las atribuciones
17 que se le señalarán en sus respectivos nombramien-
18 tos .- No se incluirá la representación legal , a
19 no ser para un acto expreso y señalado. -
20 T I T U L O C U A R T O .- D E L O S
21 B A L A N C E S Y B E N E F I C I O S .- A r -
22 t í c u l o D é c i m o O c t a v o .- B a l a n -
23 c e .- El treinta y uno de Diciembre de ca-
24 da año se cerrará el ejercicio económico anual, de-
25 biéndose en esa fecha formar un inventario de todos
26 los bienes sociales .- Este documento será cono-
27 cido y aprobado por la Junta General .- Art í c u -
28 l o D é c i m o N o v e n o .- D i s t r i -

b u c i ó n d e l o s B e n e f i c i o s . - U n a

vez aprobado el balance de cada ejercicio económico

y después de practicadas las deducciones legales, o

estatutarias , el saldo, si lo hubiere, se lo dis-

tribuirá entre los socios , en proporción a sus par-

ticipaciones pagadas , debiendo el Gerente proponer

las bases para dicho reparto, a no ser que la Jun-

ta General resuelva lo contrario. - - - - -

T I T U L O Q U I N T O . - D E L A

D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . -

A r t í c u l o V i g é s i m o . - D i s o l u -

c i ó n y L i q u i d a c i ó n . - L a C o m p a ñ í a

se disolverá en los casos previstos en la Ley de

Compañías y en estos estatutos . - P a r a e f e c t o s d e

la liquidación, la Junta General, nombrará un liqui-

dador y hasta que lo haga , actuará como tal el

Gerente o quien haga sus veces . - - - - -

D E C L A R A C I O N E S T R A N S I T O -

R I A S . - P r i m e r a . - L o s s o c i o s f u n d a d o -

res de Constructora Mykonos Connikol C. Ltda., de-

claran, que no se han reservado para sí , premio,

ventaja o cualquier otro beneficio . - S e g u n d a . -

S U S C R I P C I O N D E L C A P I T A L . - L a n ó m i n a d e l o s s o c i o s f u n -

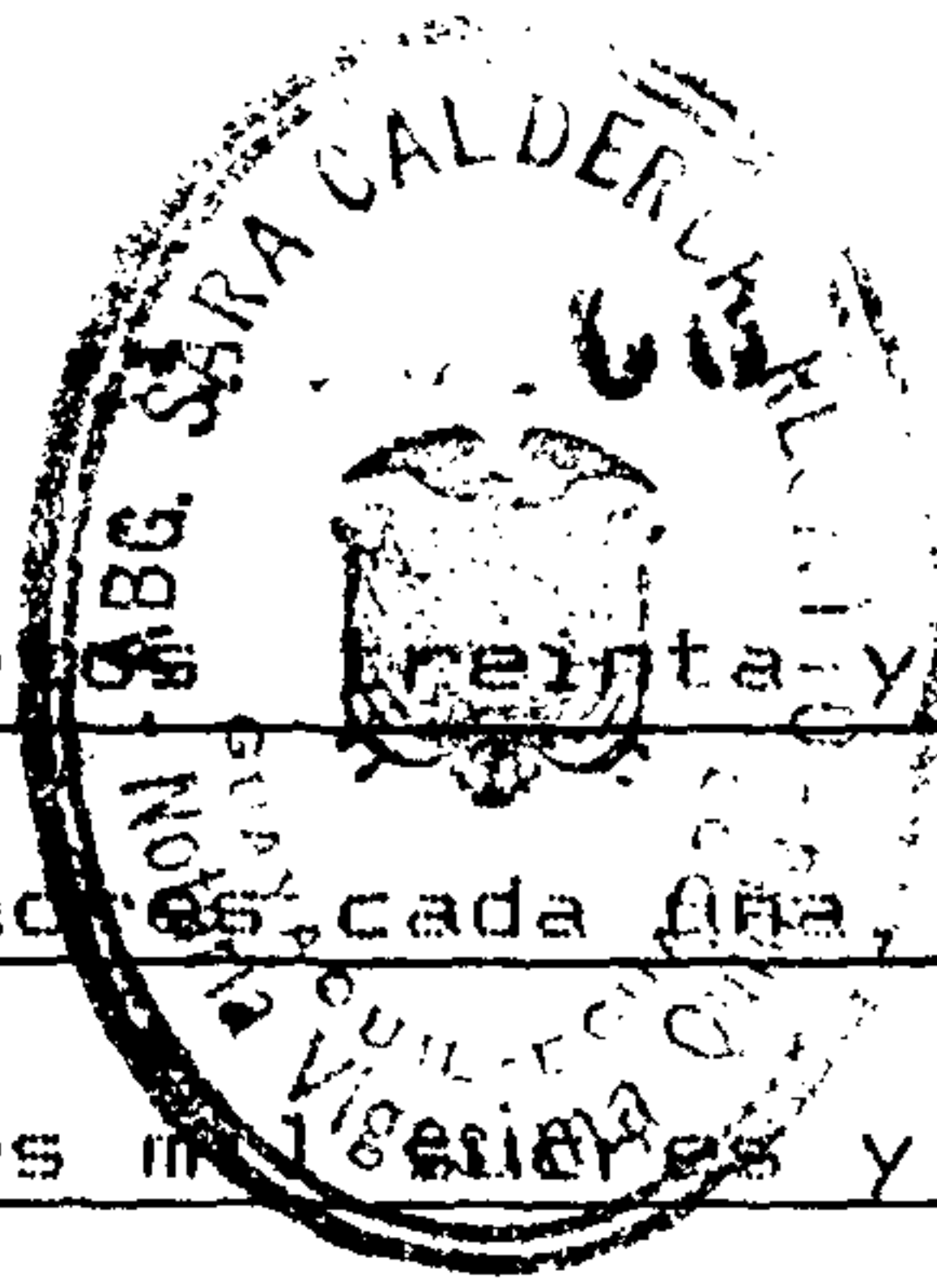
dadores de esta compañía, así como las participaciones

que suscriben, es la siguiente: Ingeniero Bolívar Viteri

Balda, ha suscrito doscientas treinta y cuatro participa

ciones sociales de Un mil sucres cada una, o su equiva -

lente a Doscientos Treinta y cuatro mil sucres; Ingeniero



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 Pedro Alcívar Mendoza, ha suscrito Doscientos treinta y
2 tres participaciones sociales de Un mil sucres cada una,
3 o su equivalente a Doscientos treinta y tres mil sucres y
4 el señor Jorge Alcívar Mendoza, ha suscrito Doscientos
5 treinta y tres participaciones sociales de Un mil su -
6 cres cada una, o su equivalente a Doscientos Treinta y
7 tres mil sucres; con lo cual el capital queda suscrito
8 í n t e g r a m e n t e . - T e r c e r a . - P a -
9 go del Cincuenta por ciento de las Participaciones
10 suscritas : Los socios fundadores de Constructora
11 Mykonos Connikol C. Ltda., declaran que pagan el
12 cincuenta por ciento de cada una de sus partici -
13 paciones suscritas , en la siguiente forma : en
14 efectivo : Ingeniero Bolívar Viteri Balda , la su -
15 ma de diecisiete mil sucres ; Ingeniero Pedro Al -
16 civar Mendoza , la suma de dieciseis mil quinientos
17 sucres ; y , Jorge Alcivar Mendoza, la suma de die -
18 ciseis mil quinientos sucres ; con lo cual , entre
19 los tres han pagado la suma total de CINCUENTA
20 MIL SUCRES , valor que se encuentra depositado en
21 el Banco Internacional S. A., conforme el certifi -
22 cado otorgado para el efecto , en Guayaquil, a los
23 seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochen -
24 ta y seis , documento que se incorpora como habi -
25 litante a esta escritura ; y , en Especies : De
26 conformidad con lo preceptuado en el Artículo Cien -
27 to cinco de la Ley de Compañías , y de acuerdo
28 al valor practicado por el perito en el documento

1 que también se adjunta a esta escritura, los socios

2 lo han aprobado y declaran que transfieren a favor de

3 la compañía el dominio de los bienes muebles detallados

4 seguidamente: el Ingeniero Eduardo Viteri Balda, entrega

5 a la compañía un acondicionador de aire marca National,

6 de trece mil BTU, serie número cero tres ocho uno tres

7 uno seis dos dos, para corriente de doscientos veinte

8 voltios, valorado en la suma de cien mil sucres, re-

9 cibiendo a cambio cien participaciones sociales de

10 un mil sucres cada una; por su parte, los

11 socios Pedro y Jorge Alcivar Mendoza, declaran que

12 transfieren a favor de la compañía, los siguientes

13 mobiliarios: Un escritorio de madera caoba, tipo

14 presidente, de tres gavetas con chapa de presión,

15 marca Artepráctico, valorado en la suma de cien mil

16 sucres, una credenza de madera caoba, de un me-

17 tro ochenta de largo, por ochenta centímetros de

18 alto, por cincuenta centímetros de ancho, con puer-

19 tas de madera y chapa de presión, valorada en la

20 suma de treinta mil sucres de la marca Arteprácti-

21 co, un sillón tipo presidente de color negro ta-

22 pizado en vinyl importado, sobre base reclinable,

23 valorado en Cuarenta mil sucres; y, dos butacones

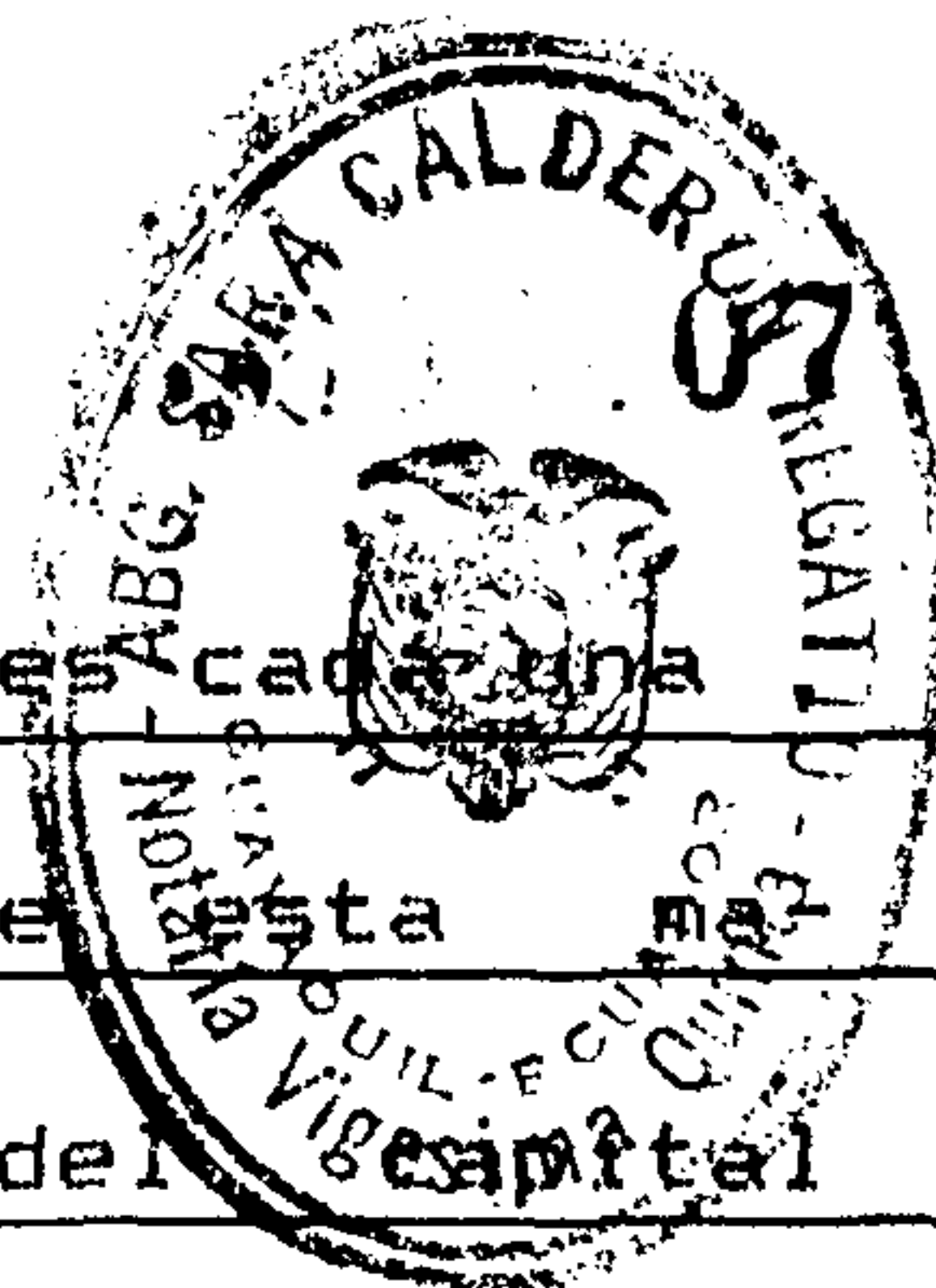
24 de Recepción de madera caoba, tapizados con vi-

25 nyl negro importado, valorados en Quince mil sucres

26 cada uno, con lo cual los socios aportan a la

27 Compañía la suma de Doscientos Mil Sucres, en

28 partes iguales, por la que recibirán doscientas



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

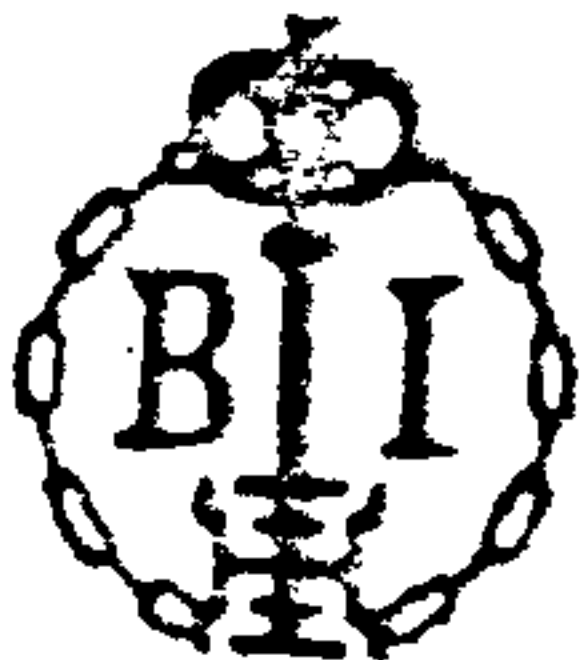
1 participaciones sociales de un mil sucres cada una
2 del mismo modo en partes iguales .- De esta
3 manera se paga el cincuenta por ciento del
4 suscrito .- C U A R T A : Saldo del capital
5 suscrito por pagar .- De la misma manera l o s
6 socios de comprometen a pagar el saldo del capital
7 suscrito y no pagado, en el plazo de Un año , en es-
8 pecie , plazo que se comenzará a contar a partir
9 de que sean inscritos estos estatutos .- - - - -
10 Q u i n t a .- A u t o r i z a c i ó n .- Los
11 socios de esta compañía convienen expresamente en
12 autorizar al Abogado Julián Fajardo Aguilar, para que
13 prosiga con los trámites correspondientes hasta que
14 esta escritura sea legalmente aprobada .- Incorpore us-
15 ted los documentos y cláusulas de estilo para la
16 validez y perfección de esta escritura.- f i r m a d o)
17 Abogado Julián Fajardo Aguilar, Registro número dos
18 mil doscientos diecinueve".- HASTA AQUI LA MINUTA
19 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- D O C U -
20 M E N T O H A B I L I T A N T E .-
21 B A N C O I N T E R N A C I O N A L
22 S. A. - CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ES -
23 PECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL .- Certificamos que
24 hemos recibido en esta fecha , como deposito en
25 la cuenta especial de integración número u n o .
26 veinticuatro. cero tres. ochenta. ochenta. veinte.
27 noventa y nueve. , la suma de CINCUENTA MIL S U -
28 Checo a nombre de CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C.

1 LTDA., cuyos accionistas y aportaciones son las si-
2 guientes: Ingeniero BOLIVAR VITERI BALDA , con DIE-
3 CISIETE MIL SUCRES . - Ingeniero PEDRO ALCIVAR MEN-
4 DOZA con DIECISEIS MIL QUINIENTOS SUCRES .- Inge -
5 niero JORGE ALCIVAR MENDOZA con DIECISEIS MIL QUI-
6 NIENTOS SUCRES.- Totalizan CINCUENTA MIL S U C R E S.
7 Dicho depósito será entregado a los Administradores
8 que sean designados por esta Compañía , una v e z
9 que el señor Superintendente de Compañías haya co -
10 municado a este Banco que la misma se encuentra
11 constituida legalmente y previa entrega de una co -
12 pia certificada de los nombramientos de los Admi -
13 nistradores , con la correspondiente de la inscrip -
14 ción de la Compañía y las razones respectivas . -
15 Si la referida Compañia en formaci n no llegare a
16 constituirse , este deposito sera entregado a los
17 beneficiarios , previa la presentacion de este cer -
18 tificado . y luego de haber recibido del señor
19 Superintendente de Companias la autorizacion otorga-
20 da para el efecto .- Guayaquil , a ocho de Mayo
21 de mil novecientos ochenta y seis .- f i r m a -
22 d o) BANCO INTERNACIONAL S. A., SUCURSAL MAYOR DE
23 GUAYAQUIL .- firma autorizada) (Ilegible) .- SON
24 C O P I A S .- Queda agregado : los C e r t i f i -
25 c a d o s . de no adeudar al F i s c o .- L E I-
26 D A esta escritura de principio a fin , por mí
27 el N o t a r i o , en alta voz a los compa-
28 ñerios , éstos la aprueban en todas sus partes,

Handwritten text: "Handwritten text: ..."

- *total available:.....\$/. 300.000,00

Econ. Cecilia Barcia de Toledo Arn. Martín Castillo V.



BANCO INTERNACIONAL S. A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en esta fecha, como depósito en la cuenta especial de integración No. 1.24.03.80.80.20.99., la suma - de S/. 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES)-----, a nombre de CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C.LTDA., cuyos accionistas y aportaciones son las siguientes:

ING. BOLIVAR VITERI BALDA	S/.17.000,00
ING. PEDRO ALCIVAR MENDOZA	16.500,00
ING. JORGE ALCIVAR MENDOZA	<u>16.500,00</u>
	S/.50.000,00
	=====

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esta Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que la misma se encuentra constituida legalmente y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores, con la correspondiente constancia de la inscripción de la Compañía y las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los beneficiarios, previa la presentación de este certificado, y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

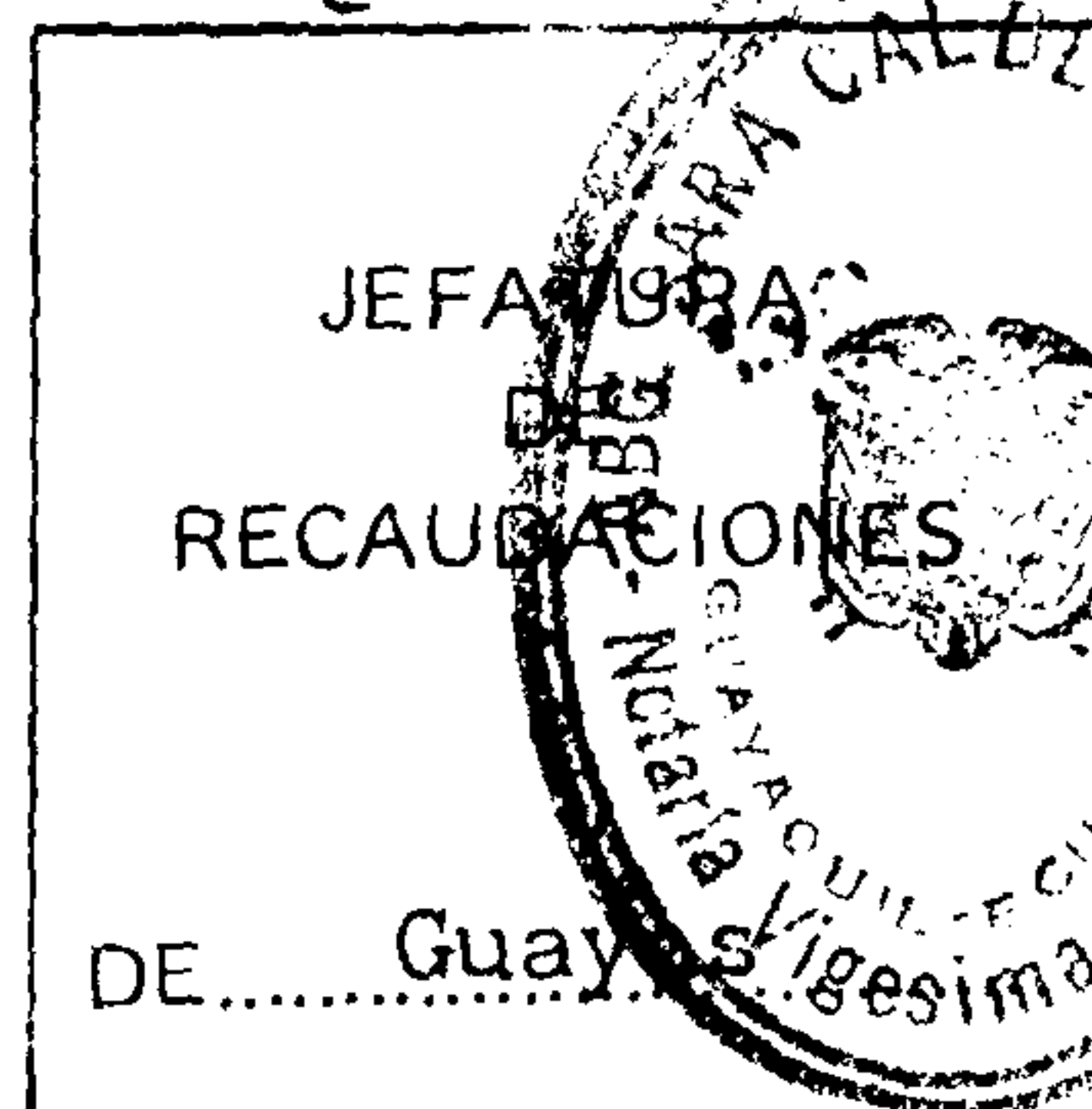
Guayaquil, a Mayo 6, 1.986

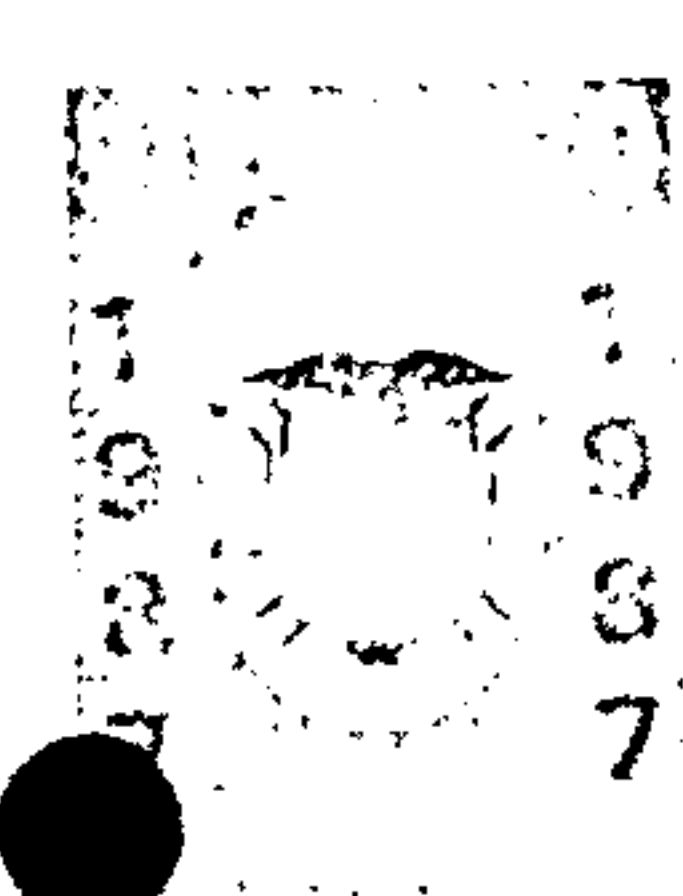
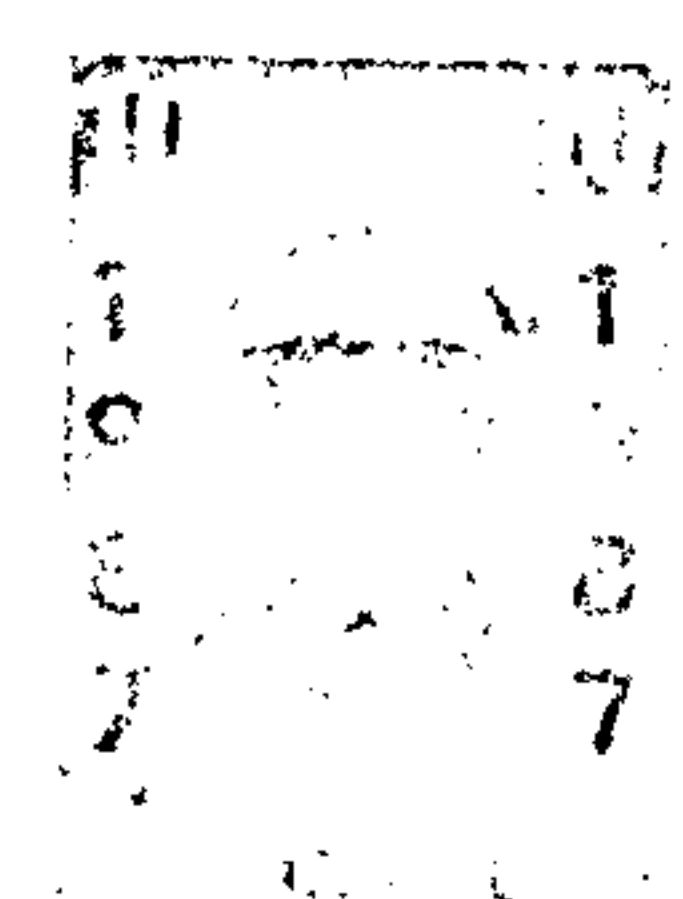
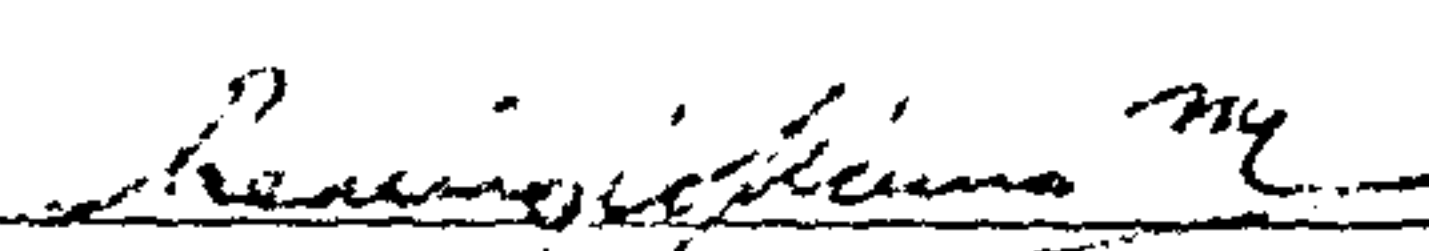
BANCO INTERNACIONAL S.A.

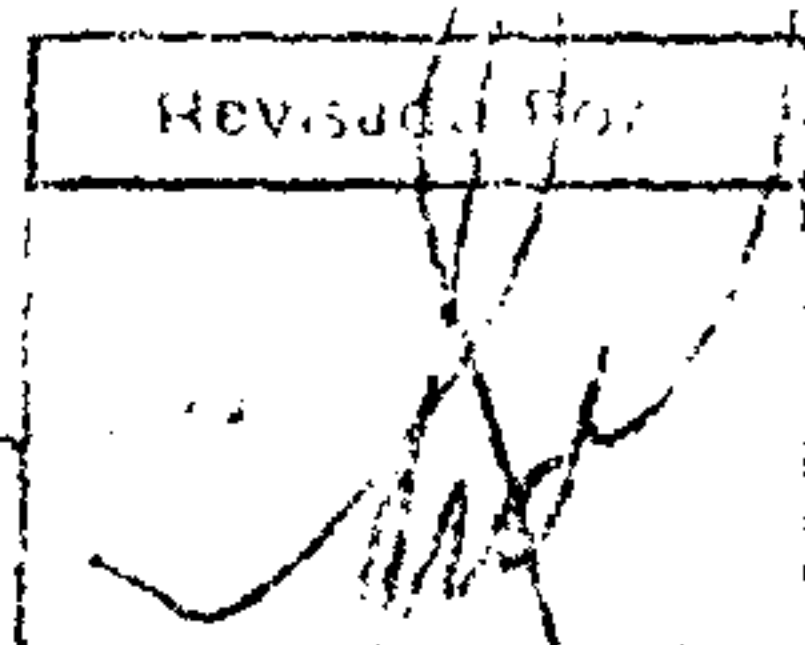


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

109889



TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	Jorge Remigio Alcivar Mendoza			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	0904897873		104125	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas		Guayaquil	Los Rios	909
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS Const. de Compañía. Especifique				
 Firma del solicitante Guquil, a 9 de Enero de 1987 Lugar y Fecha de presentación				

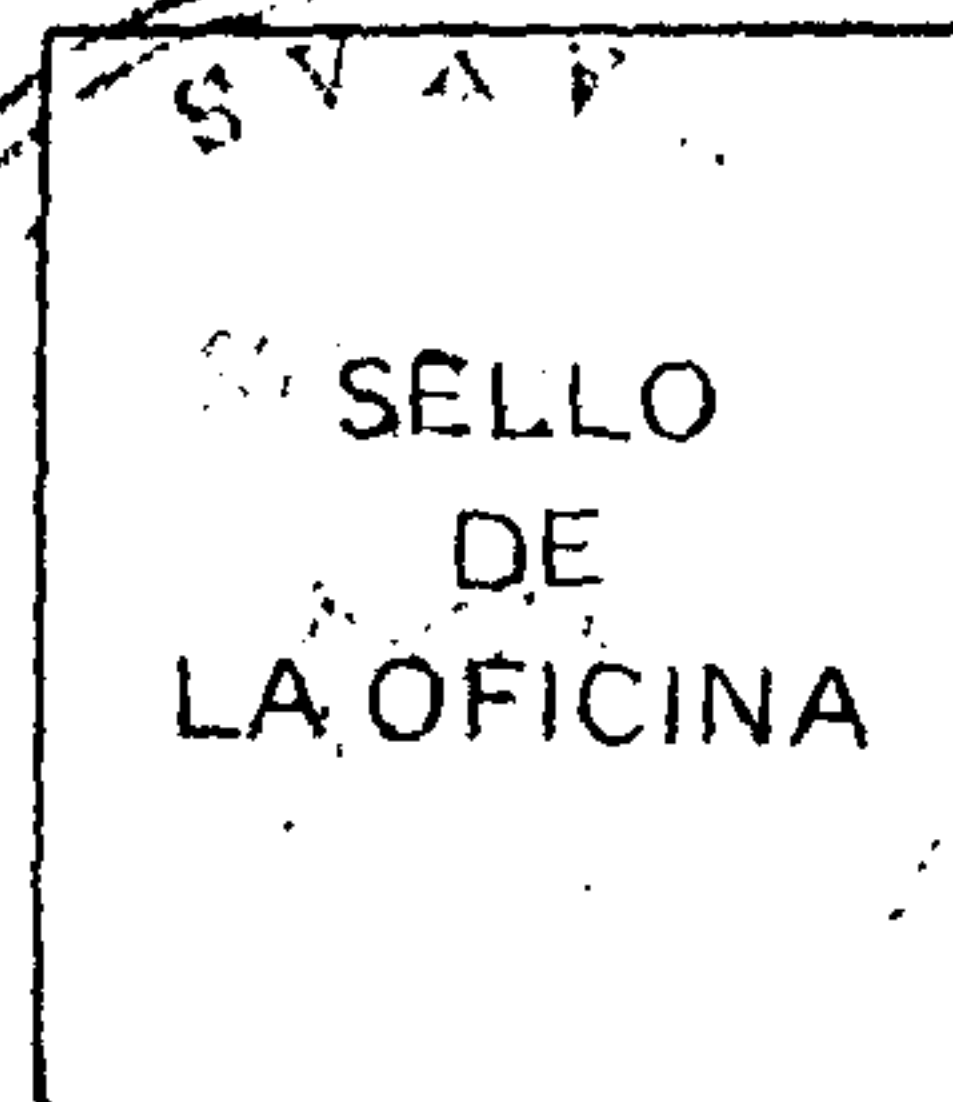


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
DE CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

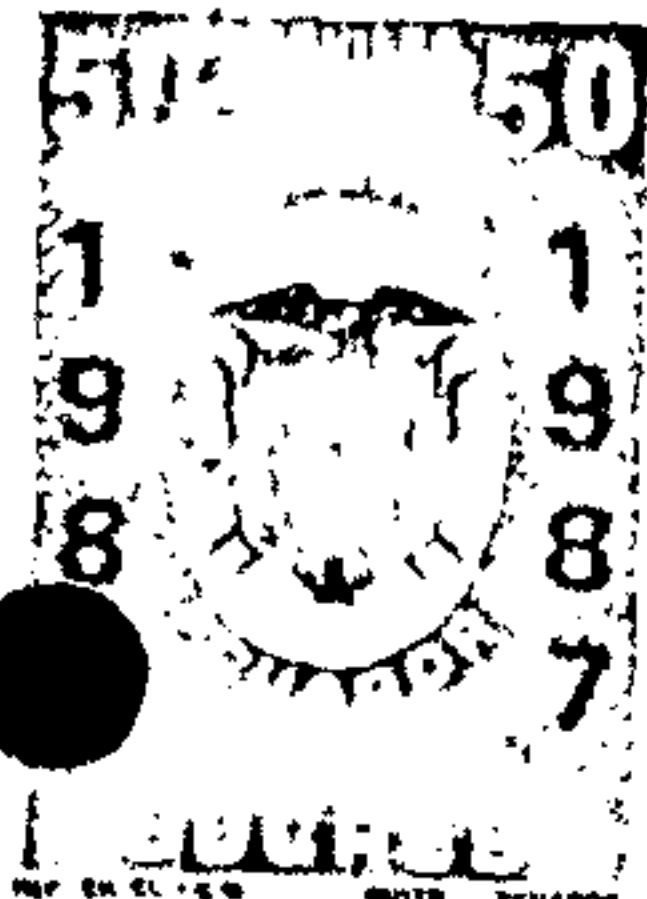
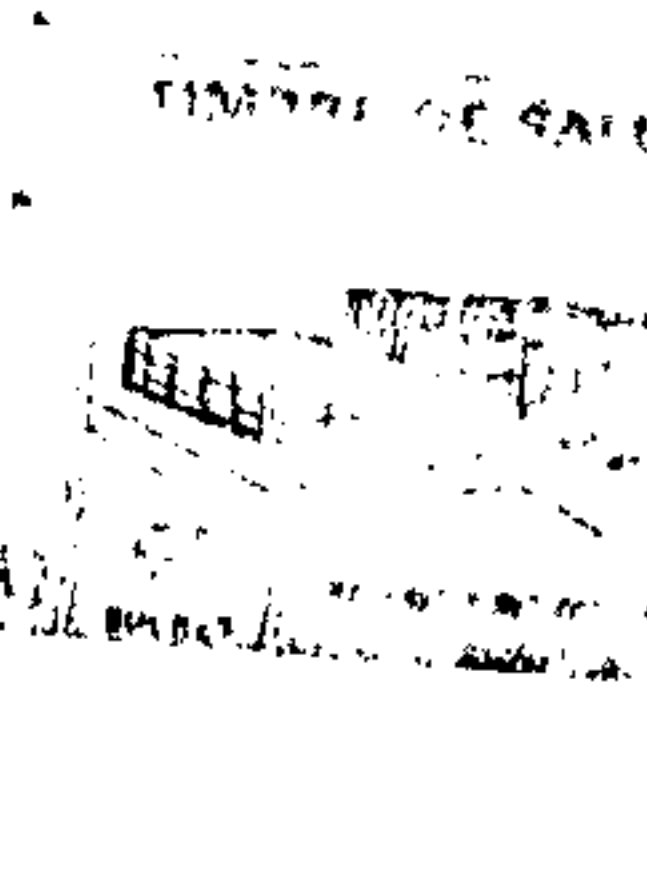
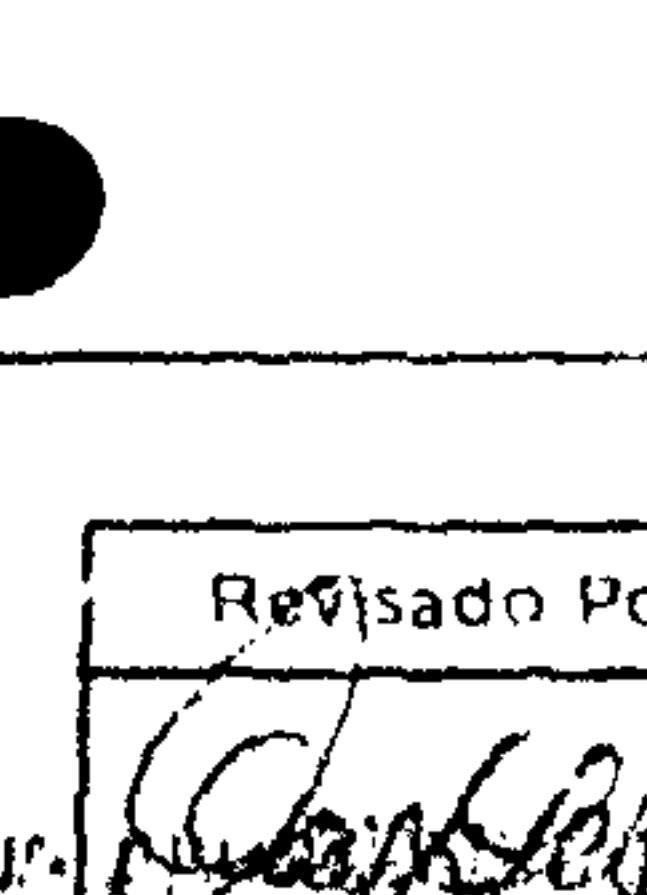
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

097198

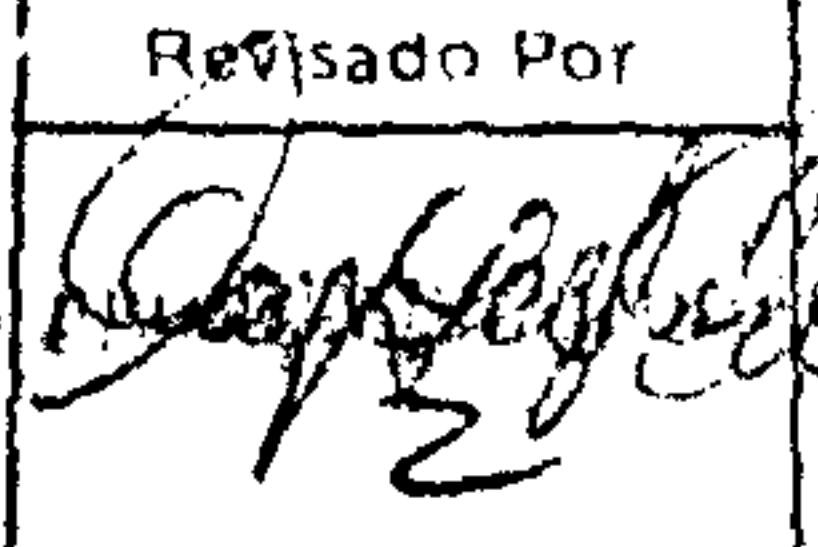
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE Guayas

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	BOLIVAR EDUARDO VITERI BALDA			Ecuador,
	CEDULAS No.			
	1301643787	20289		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil	Los Rios	909
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐			
	Nombramiento ☐ OTROS <u>Const. de Cía.-</u>			
	Especifique			
	Firma del solicitante <u>Eduardo Viteri B</u> Guquil, a 9 de Enero de 1987			
	Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por



Fanny Zúñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

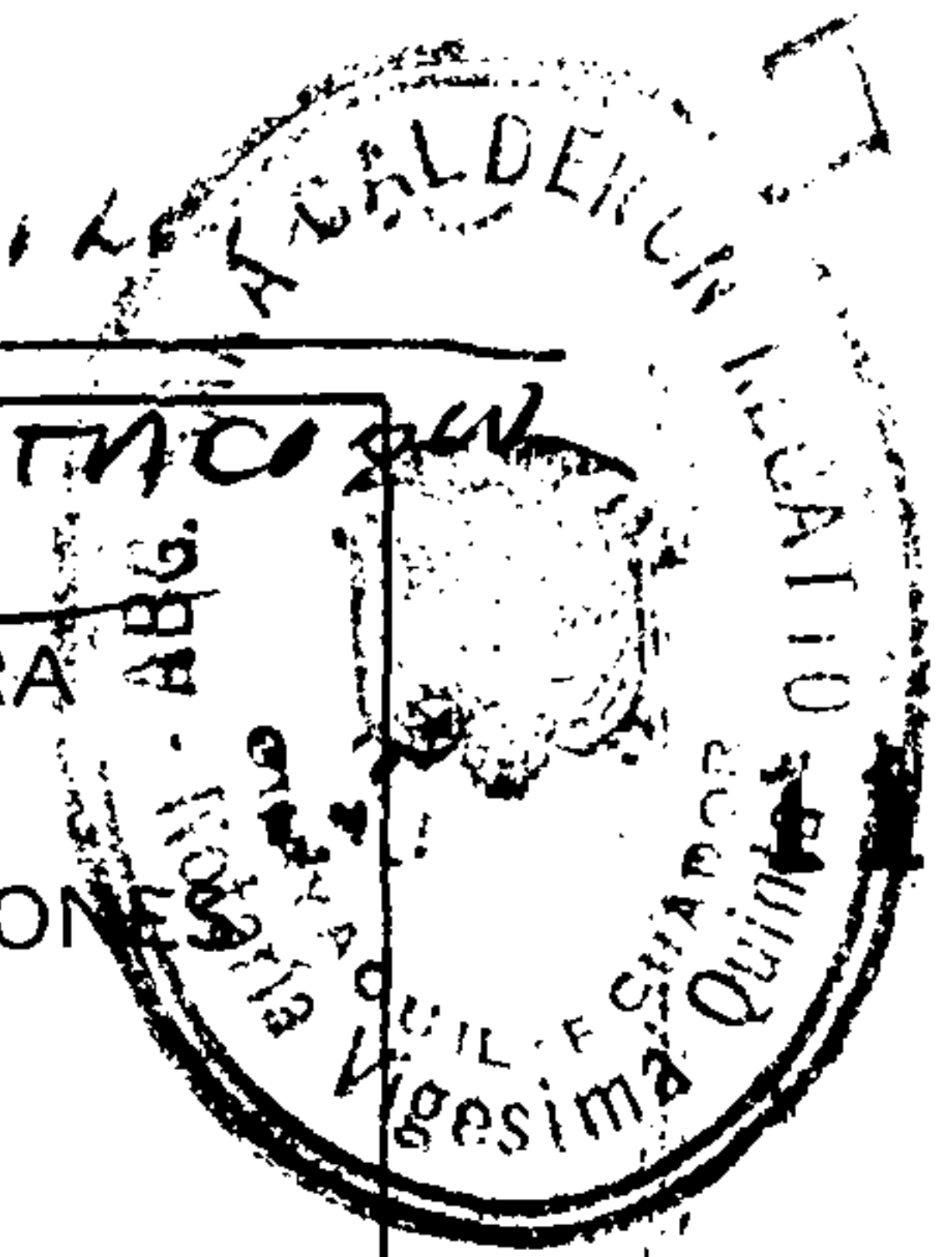
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

C/NOTA

JEFATURA
DE
RECAUDACION

DE Guayas

FORM. 08 - DR



109888

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
Pedro Vinicio Alvarado Mendoza			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
0906028063	17159		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Los Rios	909
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐			
Nombramiento ☐ OTROS Const. de compañía.-			
Especifique			
Firma del solicitante			
Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por

OF. FISCAL

de Guayaquil

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Afirmo

Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA

CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL
C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la Compañía CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de enero de 1987, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 87-2-2-1- 01237 del 7 mayo 1987.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, los señores: ingeniero civil Bolívar Eduardo Viteri Balda, casado; ingeniero civil Pedro Vinicio Alcívar Mendoza, soltero; y Jorge Remigio Alcívar Mendoza, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la Compañía es dedicarse a la construcción de obras civiles y eléctricas en general. La promoción compra venta y administración de bienes inmuebles; la asistencia técnica en obras de arquitectura e ingeniería; al diseño y fiscalización de obras de arquitectura e ingeniería; la realización de proyectos relacionados con la arquitectura e ingeniería tales como ciudades, urbanizaciones, lotizaciones carreteras, aeropuertos, canales, puentes, viviendas uno y multifamiliares. Se dedicará además a la importación de materiales, maquinarias y equipos, y materia prima, que sean relacionados directa e indirectamente con la actividad de la construcción, además de comercializar con productos nacionales relacionados con su objeto. En fin, para el cumplimiento de sus fines, la compañía está ampliamente facultada para realizar todo tipo de actos o contratos en relación con su objeto, inclusive, intervenir como socia o accionista de otras personas naturales o jurídicas.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito, íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000.00; en especie S/.... 300.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.... 350.000.00 en el plazo de un año en especie. Los socios fundadores pagan en especie mediante el aporte de bienes muebles.

8.— NOMINA DE SOCIOS.— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ing. Civ. Bolívar Eduardo Viteri Balda, Ing. Civ. Pedro Vinicio Alcívar Mendoza, y Jorge Remigio Alcívar Mendoza.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, 11 de mayo de 1987
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, OFICINA GUAYAQUIL
ENCARGADO

Mayo 13-87



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

se afirman , ratifican y suscri-
ben en unidad de acto y conmigo el No-
tario . - DOY FE . -

Ing. Bolívar Viteri Balda

Ing. Pedro Alcívar Mendoza

Ced. 130164378-7

Ced; 0906028063

C.C.T. 20289 Cert. Vot. 78-146

C.C.T. 17159 Cert.V.17-06

Sr. Jorge Alcivar Mendoza

Ced: 0904897873

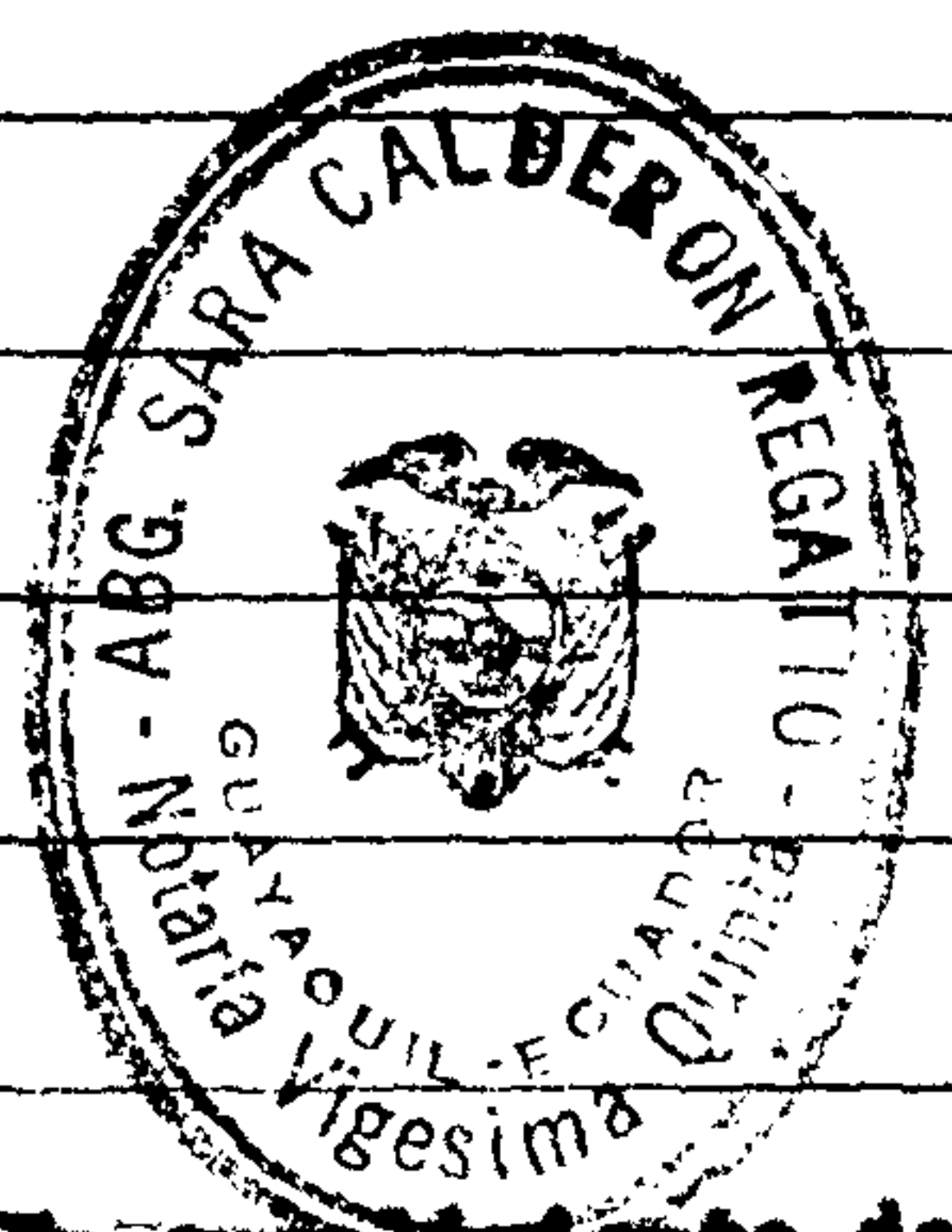
C.C.T. 104125 Crt.V.17-07

SE OTORGO ANTE-

MI , en fé de ello confiero este T E R C E R -

TESTIMONIO , en once fojas útiles que sello y firmo-

en Guayaquil, en la misma fecha de su calificación .-



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 07 - 2 - 2 - 1-

01297, dictada el 7 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías Mercan-

gado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el con-
trato de CONSTITUCION de la compañía "CONSTRUCTORA NIÑOS COMINOL
C. LDA" ., de folios 10.737 a 10.737, número 896 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.027 del Repertorio.- Gua-
yaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Re-
gistrador Mercantil.- Remendado : misma, que.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil,
diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 469, se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho
un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y o -

1 cho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mer
cantil.-

2
3 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28